

Artículo 3.- Para la indicada emisión se utilizará papel litográfico cromo 56-B, sustancia 103 gm2.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y tres; año 150 de la Independencia y 131 de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No.340-93 que concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella en el grado de Gran Oficial, al señor Fernando Cavada, Representante de la Secretaría General de la OEA y Director de la Oficina de esa organización en el país.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 340-93

CONSIDERANDO: Los altos merecimientos del señor Fernando Cavada, Representante de la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos y Director de la Oficina de la OEA en el país;

VISTA la Ley No.1113, de fecha 26 de mayo de 1936; y

OIDO el parecer del Consejo de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República,

D E C R E T O:

Artículo Unico.- Se concede la condecoración de la Orden del Mérito de Duarte, Sánchez y Mella en el grado de Gran Oficial al señor Fernando Cavada, Representante de la Secretaría General de la OEA y Director de la Oficina de esa Organización en el país.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiún (21) días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa y tres; año 150 de la Independencia y 131 de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Dec. No.341-93 que concede el indulto a varios condenados por los tribunales de la República.

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 341-93

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Inciso 27 del Artículo 55 de la Constitución de la República, de conceder indulto, total o parcial, puro y simple o condicional, los días 27 de febrero, 16 de agosto y 23 de diciembre de cada año;

D E C R E T O:

Artículo 1.- Se concede el beneficio del indulto por el tiempo de sus respectivas penas pendientes de cumplir con efectividad el 23 de diciembre de 1993, a los siguientes condenados por los tribunales de la República:

PENITENCIARIA NACIONAL DE LA VICTORIA:

José Luis Batista Valdez, Amado Nelson Cuello, Andrés Martínez Montero, Geraldo Mateo Cruz, Pedro Antonio Medina Gómez, Leonel Polanco Espinal, Santo Eugenio Rivera Rivera, José Rodríguez del Villar, Jesús Alt. Rosario Reynoso, Rafael Sánchez Gonzáles, Michel Segura Segura, Antonio Soto Sánchez, José Payero Luna, Ramón Antonio López Peguero, Rafael Frias Alvarez, Antonio de Jesús Alvarez y Miguel Hernández Almonte.

CARCEL PUBLICA NAJAYO ARRIBA SAN CRISTOBAL:

Tania Ferreras Sánchez, Luis Rafael García Romero, Henry Pineda, Nelson Sandoval Restituyo, Franklin Soto Romero, Domingo Antonio Valdez Tavarez, Gregorio Fernández Feliz y Francisco Morel Prado.